



Deloitte.

Mantente actualizado

NIIF 9 Instrumentos financieros

Lo que hay que saber
desde la perspectiva de las
empresas no financieras

Grupo Técnico | IFRS Centre of Excellence

Junio 2016



De un vistazo

Resumen de cambios clave



Alcance

NIIF 9 tiene un alcance muy similar a NIC 39, de modo que los instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de NIC 39 también lo estarán en el de NIIF 9, aunque adicionalmente:

- NIIF 9 incluye la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para “uso propio” como a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Actualmente en NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la norma.
- Por otro lado, el alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39.



Clasificación y valoración de activos financieros

NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en dos conceptos: Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio de la entidad.

- NIIF 9 tiene 3 categorías de valoración (i) coste amortizado, (ii) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y (iii) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.
 - Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al coste amortizado.
 - Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el modelo de coste amortizado. El resto de variaciones de valor razonable se registran en partidas de patrimonio y podrán reciclarse a pérdidas y ganancias en su venta.
 - Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorarán a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- No obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:
 - Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
 - Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable (“Fair Value Option”).
- NIC 39 tiene 4 categorías de valoración, (i) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, (ii) mantenido a vencimiento, (iii) disponible para la venta y (iv) cuentas por cobrar. Por tanto como tal, estas tres últimas categorías de NIC 39 se eliminan y se sustituye por lo anteriormente indicado.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



Reconocimiento y baja en cuentas

Los requisitos de NIC 39 se trasladan básicamente sin cambios relevantes.



Distinción entre patrimonio y pasivo

Los requisitos de NIC 32 siguen en vigor y no están afectados por la transición de NIC 39 a NIIF 9.



Clasificación y valoración de los pasivos financieros

La clasificación de pasivos se mantiene similar a la de NIC 39.

No obstante, hay nuevos requisitos contables para los pasivos valorados bajo la opción de designación inicial a valor razonable. En este caso, los cambios en el valor razonable originados por la variación del "riesgo propio de crédito" se llevan a otro resultado integral (patrimonio) y no se reciclan posteriormente a la cuenta de pérdidas y ganancias.



Derivados implícitos

Los requisitos de NIC 39 para los derivados implícitos en contratos principales que son pasivos financieros o se encuentran fuera del alcance de NIIF 9 (como, por ejemplo, contratos de arrendamientos) se mantienen, es decir, deben ser bifurcados si no están "estrechamente relacionados".

No obstante, se ha producido un gran cambio para los contratos principales que son activos financieros. A diferencia de lo que ocurre con NIC 39, cuando exista un derivado implícito en un contrato principal que es un activo financiero en el alcance de NIIF 9, el derivado implícito no se separa y se aplican las normas de clasificación al instrumento híbrido en su totalidad.



Reclasificación

En NIIF 9 los activos financieros se reclasifican sí, y solo sí, el objetivo del modelo de negocio de una entidad sufre cambios significativos. Sin embargo, la norma prevé que esta circunstancia se produzca muy raramente.

No se permite la reclasificación de pasivos financieros.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



Deterioro de activos financieros

El nuevo modelo de deterioro de NIIF 9 se basa en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de pérdida incurrida de NIC 39. Esto significa que con NIIF 9, los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada a los actuales.

- El modelo de deterioro de NIIF 9 es único para todos los activos financieros, a diferencia de la NIC 39 actual que tiene modelos de deterioros distintos para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.
- El modelo de deterioro pivota sobre un enfoque dual de valoración, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses o basada en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El hecho que determina que deba pasarse de la primera provisión a la segunda es que se produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.
- Existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos (cuentas por cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) de modo que el deterioro se registre siempre en referencia a las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo.



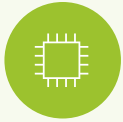
Contabilización general de coberturas

El nuevo modelo de coberturas de NIIF 9 tiene como principal objetivo alinear la contabilidad de coberturas con las actividades de gestión del riesgo de una entidad. Al igual que en NIC 39 la aplicación de la contabilidad de coberturas sigue siendo opcional.

- Los tres tipos de contabilidad de coberturas existentes en la norma actual se mantienen: Cobertura de flujos de efectivo, de valor razonable y de inversión neta, con mecánicas contables similares.
- No obstante, las diferencias más reseñables respecto a NIC 39 son las siguientes:
 - Podrán cubrirse componentes de riesgo de partidas no financieras que actualmente no es posible designar para cobertura.
 - A diferencia de la norma actual que lo prohíbe, podrán designarse exposiciones globales que incluyan un derivado como partida cubierta y se introducen determinadas circunstancias concretas en las que pueden cubrirse posiciones netas.
 - Se modifica la contabilización del valor temporal de las opciones en las relaciones de cobertura, ya sean de flujos de efectivo o de valor razonable, cuya variación de valor razonable podrá diferirse bajo ciertas reglas como un coste de la cobertura. Con NIC 39 este componente se lleva a resultados como ineficacia.
 - La evaluación de la eficacia se alinea con la gestión del riesgo a través de principios cualitativos (principio de relación económica) en lugar de las reglas cuantitativas actuales que se eliminan. Además deja de ser un requisito su evaluación retrospectiva, si bien se seguirá utilizando para registrar la ineficacia.
- Hay que tener en cuenta que, no obstante, las entidades pueden optar por continuar aplicando el modelo de contabilidad de coberturas de NIC 39 a todas sus actividades de cobertura, incluso después de haber adoptado el resto de requisitos de NIIF 9. Esta opción seguirá estando disponible hasta que el IASB finalice el proyecto de macro coberturas.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



Presentación y desgloses

NIIF 9 modifica paralelamente la NIC 1 Presentación de estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros, incluyendo determinados requisitos nuevos de presentación y nuevos y extensivos desgloses, especialmente en lo relativo a contabilidad de coberturas y deterioro.



Fecha efectiva y transición

- La norma es efectiva para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018.
- La aprobación para su uso en la Unión Europea está prevista actualmente para el último trimestre de 2016.
- Tiene muchas reglas específicas de transición, excepciones y exenciones, pero, con carácter general, la norma se aplicará retroactivamente, salvo la mayor parte de los requisitos de coberturas, que serán prospectivos.
- En la primera aplicación de la norma, no se requiere re-expresar la información comparativa de periodos anteriores (aunque se requieren desgloses extensivos sobre la transición).

De un vistazo

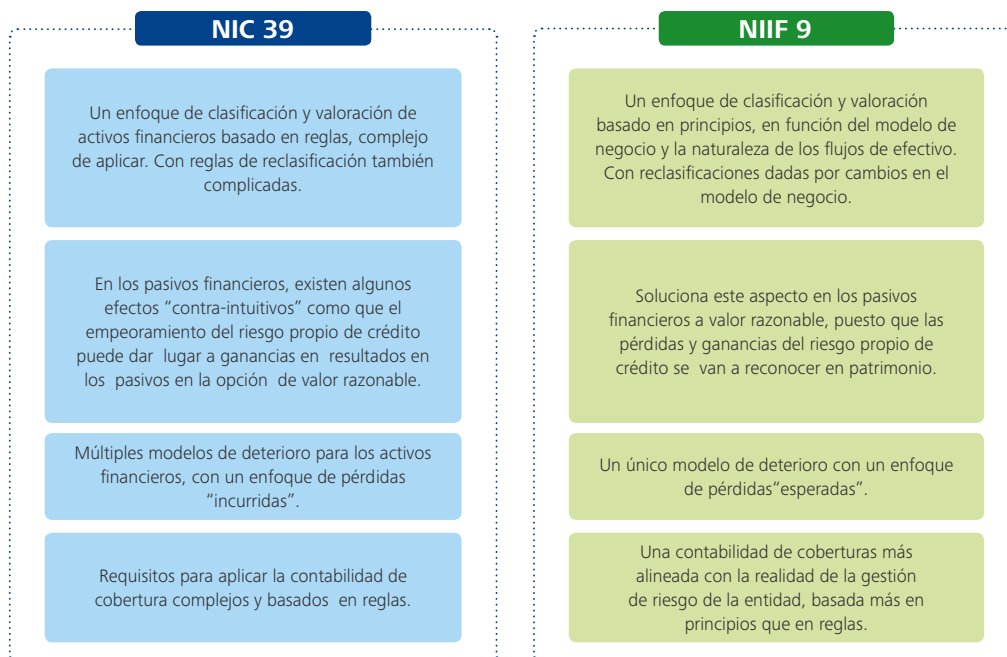
1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

1. Introducción

La versión definitiva de NIIF 9 Instrumentos financieros se emitió el 24 de julio de 2014, integrando los capítulos de clasificación y valoración, deterioro y contabilidad de coberturas, en que se había dividido su emisión parcial en el largo proyecto de sustitución de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Valoración.

En esta publicación, abordaremos los aspectos principales de la nueva norma, siempre desde la perspectiva de lo que a priori puede resultar más interesante y de aplicación **a una empresa no financiera**. De esta manera, esta publicación no tiene como objetivo cubrir todos los requisitos de la norma que, por su naturaleza, contiene aspectos muy especializados que no siempre resultarán de aplicación en la mayoría de entidades sino dar una visión general, con el objetivo de que pueda servir de primera aproximación a su lectura detallada para abordar la transición.

NIIF 9 versus NIC 39



La norma entra en vigor para los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2018 con aplicación anticipada permitida. Si bien, las empresas que apliquen NIIF-UE no podrán hacerlo hasta que no se produzca su aprobación para su uso en la Unión Europea a través del proceso habitual de endoso, que actualmente está previsto para el último trimestre del año 2016.

Con carácter general, NIIF 9 se aplicará de forma retroactiva, con ciertas excepciones (por ejemplo, la mayor parte de los requisitos para la contabilización de coberturas se aplican prospectivamente), aunque no se exige re-exresar los periodos comparativos.

El enfoque conceptual de NIIF 9 es completamente distinto al de NIC 39 y no hay duda de que, en su conjunto, es una norma que introduce mejoras al modelo actual.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



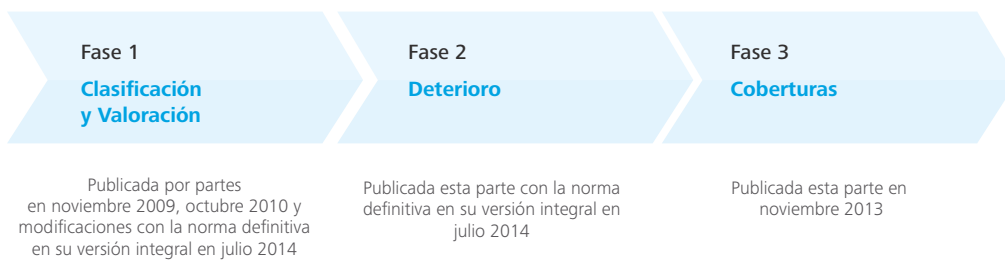
Las empresas no financieras no deben subestimar los potenciales impactos de NIIF 9

Aunque es cierto que la aplicación de NIIF 9 tendrá un impacto más generalizado y significativo en bancos, aseguradoras y otras entidades financieras, las empresas no financieras tienen también por delante una transición que no está exenta de trabajo.

Aunque no tenga instrumentos financieros complejos, una empresa no financiera se va a encontrar con que, si por ejemplo, mantiene inversiones financieras en bonos corporativos, va a cambiar su forma de valoración; que sea cual sea el tipo de activos financieros que tenga, cambiarán sus políticas contables de deterioro y probablemente tendrá que anticipar el reconocimiento de los mismos, y que, si por ejemplo, utiliza actividades de cobertura para gestionar sus riesgos, existan unos nuevos requisitos contables que probablemente le resultarán más ventajosos que los actuales.

De este modo y teniendo en el horizonte temporal también la entrada en vigor de las nuevas normas de ingresos y arrendamientos, NIIF 15 (2018) y NIIF 16 (2019) respectivamente, es recomendable analizar ya las potenciales consecuencias de los cambios que se avecinan. En este contexto, con la primera aplicación de tres normas nuevas por delante, la planificación es esencial.

NIIF 9 Calendario del proyecto de sustitución de NIC 39



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



El proyecto de sustitución de NIC 39 visto en perspectiva

El proyecto del IASB para sustituir la NIC 39 Instrumentos financieros se inició en 2008, en el contexto de los objetivos establecidos de convergencia con US GAAP, pero con la presión añadida de las exigencias del G20 en aquel entorno de crisis financiera. Con la visión actual, probablemente se actuó con cierta precipitación, a la vista de la ralentización posterior del proyecto, que no se completó hasta 6 años después, a lo largo de los cuales el IASB tuvo que retrasar por dos veces consecutivas la fecha de aplicación de la norma, del 2013 al 2015, y finalmente al 2018.

Una vez finalizada la norma, el EFRAG retomó el año pasado el proceso de endoso y tiene previsto que la Unión Europea pueda aprobarla antes de que finalice el 2016. Las compañías europeas tienen que tener en cuenta que mientras no esté endosada, no será posible aplicar la NIIF 9 anticipadamente de forma voluntaria.

Como ejemplo de la complejidad de la norma, especialmente de la implementación práctica de las nuevas reglas de deterioro, el IASB ha creado un foro de discusión, el IFRS Transition Resource Group for Impairment of Financial Instruments (ITG) sobre el deterioro, formado por preparadores, auditores y reguladores, con el objetivo de recopilar, analizar y discutir los aspectos prácticos y dudas metodológicas que vayan surgiendo en este período de preparación y detectar si es necesario que el IASB realice aclaraciones o modificaciones (hay que tener

en cuenta que el grupo en sí mismo no tiene la potestad de emitir ningún tipo de posición o interpretación). Esto no hace más que confirmar que el camino de la transición no es fácil en determinados sectores, especialmente el financiero.

La convergencia

Este proyecto escenifica el fracaso en la convergencia con US GAAP que era uno de los mandatos principales del G20, confirmado posteriormente con la emisión de la NIIF 16 sobre arrendamientos. De esta forma, queda únicamente la NIIF 15 de ingresos como la última gran norma emitida del proyecto original de convergencia de IASB y FASB.

Desde el inicio los proyectos paralelos de ambos reguladores mantuvieron diferencias en clasificación y valoración, aunque su objetivo era trabajar de forma conjunta en superarlas, pero no fue así. Ya en 2014 el FASB anunció que abandonaba el esfuerzo de convergencia en este proyecto, al no estar de acuerdo con la tercera categoría de valoración de activos financieros incluida en NIIF 9 por el IASB (los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral del modelo de negocio de principal e intereses y venta). El proyecto del FASB por otro lado todavía no se ha finalizado; en la actualidad el FASB tiene previsto finalizar su norma dentro de este 2016, y como anunciamos, con diferencias con la NIIF 9, que se extienden también al modelo de deterioro.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

2. Alcance

NIIF 9 tiene un alcance muy similar a NIC 39. De todos modos, el alcance de NIIF 9 en relación con el deterioro sí es más amplio que su predecesor e incluye activos como las cuentas por cobrar por arrendamientos y los activos contractuales de NIIF 15, que por lo demás no están en el alcance de la norma de instrumentos financieros.

Por otra parte, en NIIF 9 sigue existiendo la llamada excepción por uso propio (“own use”), por la que aquellos contratos para la compra o

venta de partidas no financieras quedan fuera del alcance de esta norma si son para cumplir con los requerimientos de compra, venta o necesidades de uso propio esperados por la sociedad. Pues bien, NIIF 9 permite que estos contratos puedan designarse al inicio y de forma irrevocable para su valoración a “Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias” (lo que venimos llamando, Opción de Valor Razonable) si de esta manera se elimina o reduce de forma significativa una asimetría contable.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: Los contratos de la llamada excepción de “uso propio” entran en el alcance de la norma por primera vez

La excepción de contratos “de uso propio” en NIIF 9 significa que contratos para la compra o venta de materias primas cotizadas por ejemplo, aunque pudieran liquidarse por el neto, quedan fuera de la contabilidad de derivados si forman parte de las necesidades de compra, venta o utilización de la entidad, recibiendo el tratamiento de contratos de compraventa convencionales, es decir, que el activo o pasivo financiero no se reconoce hasta la entrega de los bienes.

Sin embargo, y este es un aspecto práctico que muchas empresas habían puesto de manifiesto, es habitual que, por ejemplo, empresas que se dedican a la transformación de materias primas, cubran la exposición al riesgo económico de sus contratos de compraventa de existencias con derivados de materias primas que miden a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Dado que estos contratos pueden estar cubriendo contratos de compra o venta que sí cumplen para la excepción de “uso propio” y en NIC 39 no podían reconocerse en balance, esta situación generaba asimetrías contables. De esta manera, si se elige la nueva opción que incluye NIIF 9, estos contratos de “uso propio” se valorarían de acuerdo con la norma de instrumentos financieros por primera vez.

Además, para muchas de estas empresas la contabilidad de coberturas, que podría ser una opción para evitar esas asimetrías, es un método que en muchas ocasiones es inviable para contabilizar estas operaciones, dada la gran cantidad de transacciones que efectúan y los constantes cambios en su exposición neta. De esta manera, incluir esta opción de valoración a valor razonable para estos contratos “own use” da una solución para lograr una mayor coherencia entre el reflejo contable y la gestión económica del riesgo.

3. Reconocimiento y baja en cuentas

Los criterios de reconocimiento son similares a los existentes hasta la fecha en NIC 39. Es decir, una entidad reconoce un activo o pasivo financiero cuando se convierte en parte de las cláusulas contractuales de un instrumento.

En relación con los requisitos de baja en cuentas, se han trasladado a NIIF 9 prácticamente sin alteraciones los mismos de NIC 39, incluido el árbol de decisión sobre las bajas de activos de esta última norma.



En la práctica: Las reglas para dar de baja un pasivo financiero se mantienen

Simplemente mencionar que NIIF 9 también mantiene los criterios contables de NIC 39 en relación con el intercambio de deuda entre un mismo prestamista y prestatario, con su correspondiente análisis previo sobre si la modificación es o no sustancial con el denominado "test del 10%".

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



4. Clasificación y valoración de activos financieros

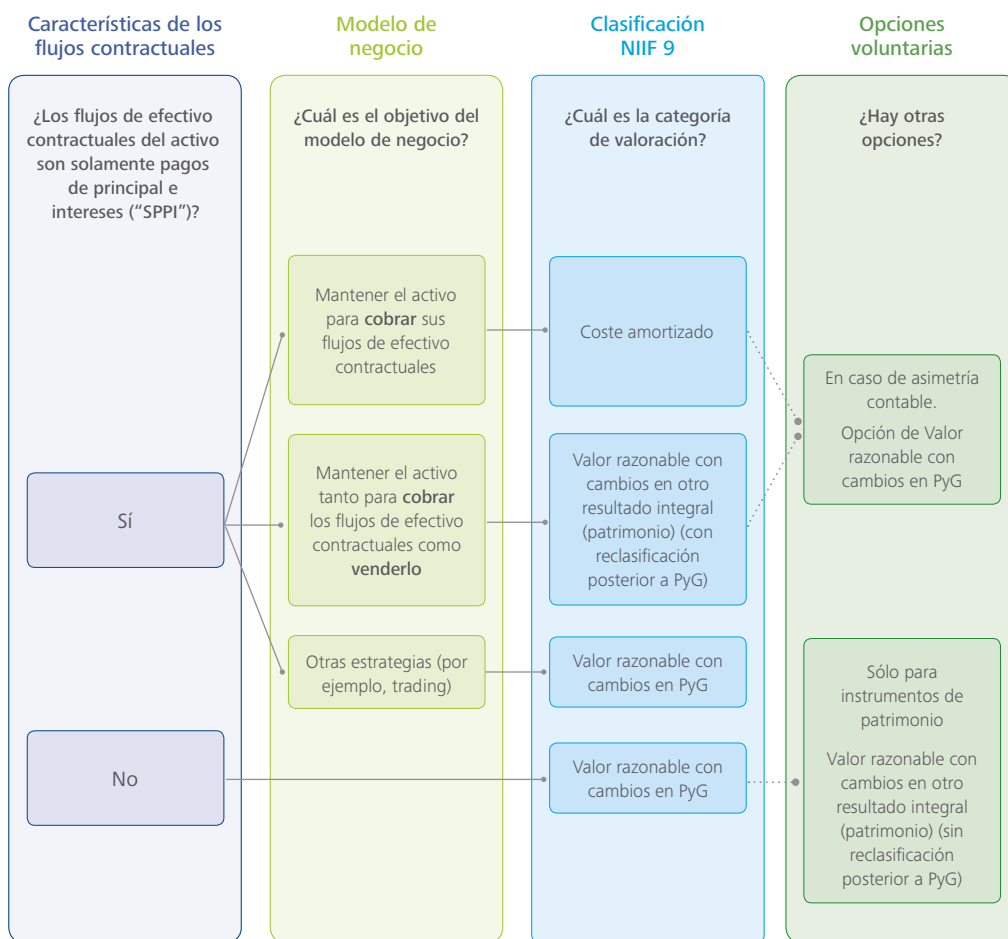
NIIF 9 requiere que los activos financieros se clasifiquen en el momento de su registro inicial en tres categorías de valoración: a su coste amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) o a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

- a. Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero y,
- b. El modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros.

El análisis se realizará de la manera siguiente:

La clasificación de un activo financiero en estas categorías se realiza en base a dos aspectos:

NIIF 9 Aplicación del modelo de clasificación y valoración de activos financieros



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: La evaluación de la naturaleza de los flujos de efectivo contractuales

La determinación de en qué medida los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses (lo que denominaremos el test de “SPPI”) será más complicada en la medida en que sea más “sofisticado” el instrumento.

La norma incluye como los componentes más significativos de los intereses la contraprestación por el riesgo de crédito y por el valor temporal del dinero; también se admiten como parte de la contraprestación por intereses, la contraprestación por otros riesgos del prestamista (por ejemplo, el riesgo de liquidez) y ciertos costes (por ejemplo, costes administrativos), así como un margen de beneficios. En la medida en que el interés pactado responda a la remuneración por estos conceptos y los pagos sean solamente por principal e intereses, el activo financiero pasará el test de “SPPI”.

En definitiva, un préstamo realizado a un tipo de interés de mercado de referencia, en principio y en ausencia de cláusulas especiales, pasaría el test. Si este mismo préstamo, tiene pagos de intereses referenciados, por ejemplo, a un índice de Bolsa o al precio de unas materias primas cotizadas, pues no pasará el test, porque dicha retribución no tiene las características genuinas de un interés. No pasar el test, como se ha descrito anteriormente en las reglas de clasificación, significará que el activo se valorará directamente a su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En todo caso, el análisis a realizar conforme a NIIF 9 tiene muchísimos más pormenores técnicos a los que prestar atención, como por ejemplo, cualquier cláusula que pueda cambiar los plazos o importes, como las cláusulas de pago anticipado, que dependiendo de su naturaleza podrán pasar el test o no. La naturaleza y grado de complejidad de los activos financieros de deuda de una empresa no financiera determinará la complicación en la realización de este test.

Categorías de valoración de activos financieros

Categorías de Coste amortizado y Valor razonable con cambios en PyG

Los requisitos de valoración inicial y posterior de estas categorías son similares a los actuales, aunque el coste amortizado para un mismo activo podría no ser idéntico, al diferir los requisitos de deterioro.

Instrumentos de deuda a Valor Razonable con cambios en otro resultado integral

Los ingresos por intereses, las diferencias de cambio y los deterioros se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, y las restantes pérdidas o ganancias (esto es, la diferencia entre dichas partidas y la variación total en el valor razonable) se reconocerán en el “Otro resultado integral” del patrimonio. Cualquier ganancia o pérdida acumulada reconocida en patrimonio se reclasificará a pérdidas y ganancias en el momento de su baja.

En definitiva, se trata de que los importes registrados en “Otro resultado integral” representen la diferencia entre el valor de coste amortizado y el valor razonable. Ello hace que la cuenta de pérdidas y ganancias refleje la misma información que la que se registraría si el activo se valorase por su coste amortizado, si bien en el balance de situación se reflejará el valor razonable del instrumento.

Inversiones en instrumentos de patrimonio

Todos los instrumentos de patrimonio (por ejemplo, acciones) se valoran por defecto a su valor

razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Esto es así porque sus flujos contractuales no cumplen con la característica de ser sólo pagos de principal e intereses. No obstante, se da la opción de presentar sus variaciones de valor razonable en otro resultado integral (patrimonio) si se designan así en su reconocimiento inicial. Eso sí, esta decisión es irrevocable, se toma para cada activo individual y no permite la reclasificación posterior a la cuenta de pérdidas y ganancias de los importes reconocidos en patrimonio en la venta del instrumento. Únicamente se llevan a resultados los dividendos. Esta opción no es aplicable en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio mantenidas para negociar ni al cobro contingente reconocido por un adquirente en una combinación de negocios.

Opción de designación inicial a Valor Razonable con cambios en pérdidas y ganancias

De forma similar a NIC 39, una empresa puede designar inicial e irrevocablemente un activo financiero como a valor razonable con cambios en resultados si de esta manera reduce o elimina significativamente una asimetría contable. Por ejemplo, si una entidad tiene un activo financiero valorado a coste amortizado pero cuyas variaciones de valor razonable se netean desde un punto de vista económico con las de un pasivo financiero valorado a valor razonable con cambios en resultados, la entidad puede concluir que es más relevante presentar ambas partidas con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



La categoría de Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) de NIIF 9 no es la misma que el Activo financiero disponible para la venta de NIC 39

Hay que evitar confundir las nuevas categorías de valor razonable con cambios en otro resultado integral de NIIF 9 con los Activos disponibles para la venta de NIC 39, dado que difieren significativamente, tanto para instrumentos de deuda como para instrumentos de patrimonio.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, la categoría actual de Activo disponible para la venta de NIC 39 obliga a la reclasificación del resultado diferido en patrimonio a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produce la venta o baja del activo, circunstancia que ya no se permite en NIIF 9. Además, en NIIF 9 dejan de estar sujetos a las reglas de deterioro.

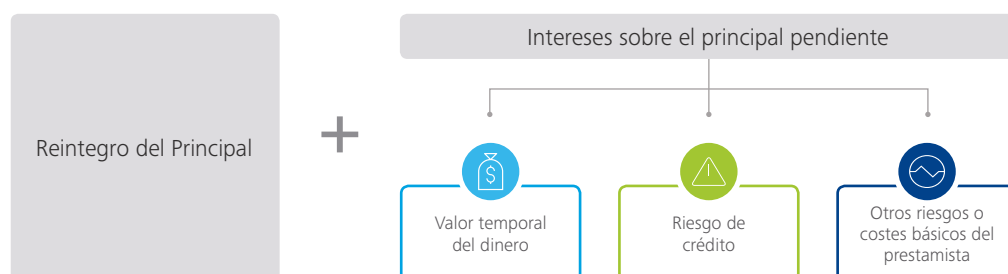
Por otro lado, en los instrumentos de deuda, cuando son Activos disponibles para la venta en NIC 39, el deterioro se basa en el valor razonable, a diferencia de la NIIF 9, en la que el deterioro se basa en la pérdida esperada (como se describirá más adelante) y se valora de manera coherente con los activos a su coste amortizado. Por otro lado, los criterios para poder utilizar el valor razonable con cambios en otro resultado integral vienen determinados por el modelo de negocio de la entidad, lo que no ocurre con la actual categoría de disponibles para la venta de NIC 39.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

NIIF 9 Características de los flujos contractuales de un activo financiero

Test de Sólo Pagos de Principal e Intereses (Test SPPI)





En la práctica: Cómo se evalúa el modelo de negocio

El término modelo de negocio se refiere al modo en que se gestionan grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio concreto. Es decir, no es una elección contable, ni una intención de la Dirección para un activo concreto, sino que es una cuestión de hecho que debe de ser observable a través de las actividades que lleva a cabo la entidad. Será necesario por tanto aplicar el juicio en base a toda la evidencia relevante disponible, sobre aspectos que incluirán, entre otros, por ejemplo, de qué manera se evalúa el rendimiento del modelo de negocio, sobre qué variables del mismo se evalúa o retribuye a su personal clave, qué riesgos afectan al modelo de negocio y cómo se gestionan, etc.

Por supuesto, la norma incorpora matices que serán relevantes para analizar el modelo de negocio. Uno de ellos, es cómo evaluar las ventas de activos en la conclusión sobre el modelo. Por ejemplo, el modelo sobre un activo que cumple el test de los flujos de efectivo contractuales, puede ser de mantener para cobrar, aunque haya algunas ventas, siempre y cuando sean circunstanciales, infrecuentes, de valor insignificante, y coherentes con el objetivo (por ejemplo, porque se hayan producido cerca del vencimiento y el beneficio obtenido se aproxime a los flujos que restaban). En todo caso, no hay “líneas rojas” y será necesario establecer políticas y aplicar el juicio.

En principio parece que en las empresas no financieras esta evaluación puede ser relativamente sencilla, ya que muy comúnmente sus activos financieros se limitarán a cuentas por cobrar comerciales y depósitos bancarios que probablemente seguirán valorándose a coste amortizado. Aun cuando tengan inversiones en otros activos financieros, el hecho de que no formen parte de la actividad ordinaria de la entidad probablemente significará que responden a una estrategia concreta de negocio que en principio no debería ser compleja de determinar.

Por el contrario, las entidades que tienen una gama más amplia de actividades relacionadas con activos financieros (bancos, aseguradoras, fondos de inversión, etc.), sí tendrán por delante una labor compleja antes de la fecha de primera aplicación para entender el modelo de negocio y considerar las razones que pueden motivar el mantenimiento o enajenación de los activos financieros.

Reclasificación de activos financieros

Si el objetivo del modelo de negocio de una entidad sufre cambios significativos, será obligatoria la reclasificación del instrumento. Sin embargo, la norma prevé que esta circunstancia se produzca muy raramente. En la norma se incluyen diversos ejemplos ilustrativos de escenarios para analizar si se está o no ante un cambio en el modelo de negocio.

Derivados implícitos en activos financieros

Todos los requisitos sobre los derivados implícitos de NIC 39 se han trasladado sin modificaciones, excepto, y se trata de un cambio importante, las reglas relativas a los derivados implícitos en contratos anfitriones o principales que son un activo financiero, dado que en NIIF 9 estos dos elementos del instrumento híbrido no se separarán y se aplican conjuntamente las normas de clasificación ya expuestas para los activos financieros.



Se siguen separando los derivados implícitos cuando el contrato principal no es un activo financiero

Hay que llamar la atención sobre que este cambio afecta únicamente a derivados implícitos con contrato principal consistente en un activo financiero. Es decir, siguen vigentes de forma similar los requisitos actuales de NIC 39 cuando el contrato anfitrión no es un activo financiero, de modo que seguirá siendo necesaria la identificación y bifurcación de los derivados implícitos en el resto de contratos principales, como los de préstamo, contratos de seguro, contratos de arrendamientos, etc.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

5. Clasificación y valoración de pasivos financieros

Las categorías de pasivos financieros en la nueva NIIF 9 son básicamente las mismas que en NIC 39. De forma general los pasivos financieros se medirán a coste amortizado, excepto aquellos pasivos financieros que se mantengan para negociar, como los derivados por ejemplo, que se valorarán a valor razonable con cambios en resultados. Al igual que en NIC 39, existe la opción de designar inicial e irrevocablemente un pasivo para su valoración a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en determinadas circunstancias, si de este modo se eliminan o reducen asimetrías contables, si forma parte de una cartera que se gestiona y evalúa su rendimiento sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia documentada o cuando contiene un derivado implícito y se designa para valorarlo de esta forma.

En el tratamiento contable de los pasivos en la opción de valor razonable radica uno de los cambios que se producen respecto de NIC 39 (es decir, no aplica a los pasivos derivados ni otros pasivos mantenidos para negociar). En ese tipo de pasivos, la entidad deberá presentar en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de la variación de valor razonable excluyendo el importe que se deriva del riesgo propio de crédito,

presentando ese componente de la variación en otro resultado integral (patrimonio).

El otro cambio proviene de la modificación de los requisitos de valoración de los activos. En NIC 39 un pasivo financiero derivado que se liquide mediante la entrega de una inversión en instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoraba a coste si el valor razonable del correspondiente activo no podía ser medido con fiabilidad. En NIIF 9 esos activos van a ser medidos por defecto a Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que del mismo modo desaparece la excepción para el pasivo derivado relacionado.

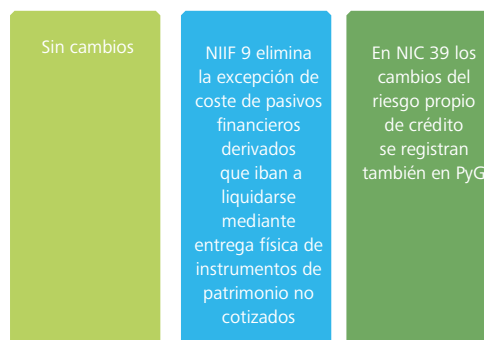
Reclasificación de pasivos financieros
No están permitidas.

NIIF 9 Clasificación y valoración de pasivos financieros

Pasivos financieros NIIF 9



Comparación con NIC 39



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



El cambio en el tratamiento del riesgo propio de crédito en pasivos financieros en la opción de valor razonable tendrá un efecto muy limitado en las empresas no financieras

Con este cambio, se consigue eliminar de NIC 39 un efecto que llamó especialmente la atención a lo largo de la última crisis financiera, puesto que se produjo la paradoja de que el deterioro del riesgo propio de crédito daba lugar a ganancias en resultados en ciertas entidades financieras, al caer el valor de pasivos financieros que tenían valorados bajo esa opción.

En la práctica muy pocas entidades (algún banco) eligen aplicar esta opción de valoración a sus pasivos. Así que en definitiva, entendemos que este cambio no afectará a la mayoría de las empresas no financieras.

6. Deterioro

La NIIF 9 introduce un nuevo modelo de deterioro basado en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de NIC 39 que se basa en la pérdida incurrida.

El nuevo modelo de deterioro es aplicable a todos los elementos que figuran a continuación:

- Activos financieros valorados al coste amortizado.
- Activos financieros de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Las cuentas a cobrar por arrendamientos en el alcance de su norma.
- Activos contractuales en el alcance de NIIF 15 Ingresos derivados de contratos con clientes.
- También ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo (excepto si se valoran a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias).

Introducción al modelo de pérdidas esperadas

Antes de entrar en detalle en el modelo, es necesario introducir algunos conceptos para poner contexto al cambio de enfoque conceptual.

El modelo de pérdidas esperadas, mira hacia el futuro, mientras que el modelo de NIC 39 de pérdidas incurridas mira al presente y al pasado. De esta forma, el modelo de pérdidas esperadas resultará en reconocer los deterioros de forma anticipada al modelo actual, puesto que no va a ser necesario que se haya producido lo que actualmente definimos como un evento de deterioro. En realidad, con carácter general, conceptualmente todos los activos tendrán una pérdida por deterioro desde el "día 1" siguiente a su reconocimiento inicial. Los deterioros se reconocen mediante una "Provisión por deterioro" que reducirá el valor en libros de los activos.

NIIF 9 Deterioro: Pérdidas esperadas versus pérdidas incurridas



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



El enfoque general del modelo se estructura a través de tres fases en las que puede encontrarse el instrumento financiero desde su reconocimiento inicial, que se basan en el grado de riesgo de crédito y en la circunstancia de que se haya producido un aumento significativo del mismo. Alternativamente, hay un enfoque “simplificado” aplicable a los activos contractuales de NIIF 15, los saldos deudores comerciales y las cuentas por cobrar por arrendamientos.

Por último, veremos que la valoración de la pérdida esperada va a requerir realizar estimaciones de pérdidas basadas en información razonable y fundamentada sobre los hechos pasados, las condiciones presentes y previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras, por lo que el juicio y las estimaciones a realizar serán extremadamente importantes.



En la práctica: El alcance de los activos financieros sujetos a deterioro en NIIF 9 es más amplio que el de NIC 39

Además de por los cambios en las categorías de valoración de los activos, también es distinto el alcance de los instrumentos a los que se aplica el capítulo de deterioro de la norma. Por ejemplo, son nuevos en el alcance los activos contractuales de NIIF 15, así como la sujeción a deterioro de ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, que hasta ahora no entraban en el equivalente de NIC 39.

Por otro lado, la categoría opcional de Valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) para instrumentos de patrimonio no está sujeta a análisis de deterioro, puesto que las variaciones de valor registradas en patrimonio son permanentes, sin reclasificaciones posteriores a resultados. Esto contrasta con los activos disponibles para la venta actuales, que sí lo están.

Otro cambio de enfoque importante es que NIIF 9 establece un único modelo de análisis a efectos de deterioro para todos los activos financieros, simplificando los requisitos de la norma NIC 39, en la que el deterioro se calcula de manera distinta para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.

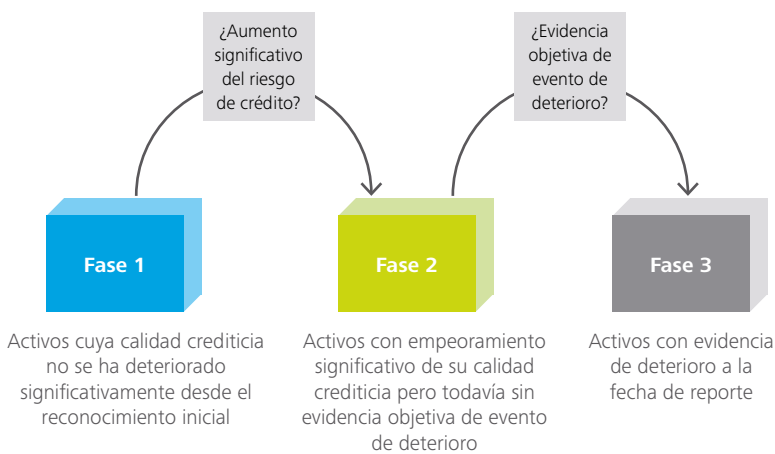
De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

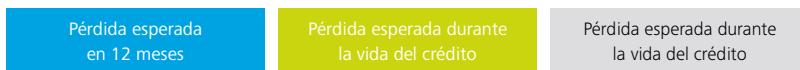
El enfoque de tres fases: modelo general

El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

NIIF 9 Las tres fases del modelo general de deterioro



Reconocimiento de la pérdida esperada



Ingresos por intereses



La provisión debe actualizarse en cada cierre para reflejar los cambios en las pérdidas esperadas. Por otro lado, esta evaluación, dado que se hace con referencia al riesgo de crédito en el reconocimiento inicial, también contempla que el deterioro de un activo se recupere si vuelve de las Fases 3 a 2 o incluso 1.

Con la excepción de los activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio, por ejemplo, compra de carteras de créditos morosos (que tienen reglas específicas), la provisión por insolvencias para instrumentos financieros

se valora a un importe equivalente a la pérdida esperada para toda la vida del activo si el riesgo crediticio del instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial; si no es así y el riesgo de crédito del instrumento financiero permanece bajo en la fecha de cierre, la pérdida a provisionar será la esperada en 12 meses.

Por otro lado, estas fases también definen el modo en que se calculan los ingresos por intereses a reconocer sobre dichos activos; una vez se encuentran en la Fase 3, el interés se calcula sobre el valor del activo neto de provisión.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: Cómo se aplica el modelo general de deterioro

El activo estará en la Fase 1 mientras su riesgo crediticio sea bajo y no se produzca un aumento significativo del mismo. En este sentido, NIIF 9 considera que el riesgo de crédito es bajo si existe un riesgo de impago mínimo, el prestatario tiene capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones respecto de los flujos de efectivo contractuales a corto plazo, y cualesquiera cambios adversos en el panorama económico y empresarial a largo plazo podrían reducir, aunque no necesariamente, la capacidad del prestatario para cumplir dichas obligaciones.

NIIF 9 no define como tal en qué consiste el “aumento significativo” del riesgo de crédito que hace pasar a un activo a la Fase 2. La evaluación para determinar si se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito se basa en si ha incrementado la probabilidad de que tenga lugar un impago después de la fecha de reconocimiento inicial. De esta forma, el momento exacto en que una entidad considere que un cliente tiene riesgo de impago dependerá también de las circunstancias individuales y de sus políticas y prácticas de gestión del riesgo.

En algunos casos, esas políticas pueden consistir por ejemplo en considerar que esto se produce pasados X días desde el vencimiento. En entidades con carteras de clientes complejas que requieren políticas más sofisticadas, esta evaluación puede considerar diversos factores de forma conjunta (por ejemplo, el análisis de información financiera de los deudores, la existencia de garantías, consulta a registros de morosidad, etc.). Sean cuales sean las políticas instauradas por la entidad en el nuevo marco de la norma, de todos modos hay que considerar que NIIF 9 incluye una presunción refutable de que el riesgo de crédito aumenta significativamente cuando los pagos contractuales están vencidos en más de 30 días. Adicionalmente, la norma también incluye otra

presunción refutable relativa a que hay una evidencia objetiva de deterioro (default) no más tarde de 90 días respecto a la fecha de vencimiento.

Por último, el activo pasará a la Fase 3 cuando hay evidencia objetiva de deterioro. En este sentido, NIIF 9 incluye una lista de indicadores de deterioro crediticio de un activo que son, en términos generales, los mismos que los hechos desencadenantes de provisiones por pérdidas incurridas de la NIC 39.

Como se ha descrito, la provisión en la Fase 1 es distinta a la de las Fases 2 y 3, motivo por el que es relevante tener definida una política para determinar la fase en la que se encuentra el activo.

¿Qué es la pérdida esperada en 12 meses?

Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de “default” que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte.

¿Qué es la pérdida esperada durante toda la vida del crédito?

Este importe es el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de “default”). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el cliente los pague en su totalidad.

Por último, el paso de la Fase 2 a la 3 tiene otra implicación, y es que provoca el cambio en la presentación de los ingresos por intereses de activos financieros, pasando de calcularse sobre el valor bruto del activo a calcularse sobre su valor neto (es decir, deducida la provisión).

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

EJEMPLO

Un ejemplo de la pérdida esperada en 12 meses

La pérdida esperada en 12 meses puede intuitivamente llevar a pensar al lector en una provisión para los impagos que se esperan los próximos doce meses. Sin embargo, no es este el concepto. NIIF 9 la define como una porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito y representa aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses, ponderada por la probabilidad de que dicho "default" ocurra. Por tanto, ni se trata de los impagos de los próximos 12 meses, ni de las pérdidas de crédito sólo para instrumentos para los que se prevé que hagan "default" en los próximos 12 meses.

Por ejemplo, una entidad ha realizado un préstamo a otra. Al cierre del ejercicio, realiza sus estimaciones para los cálculos de deterioro determinando las siguientes probabilidades respecto del mismo:

- a. La probabilidad de que el préstamo entre en "default" a lo largo de toda la vida esperada del mismo es un 3% y el valor actual de los flujos de efectivo a lo largo de toda la vida esperada que no serán recuperados en dicho caso ascenderían a 100 u.m.

- b. La probabilidad de que el préstamo entre en "default" en los próximos 12 meses es un 1% y el valor actual de los flujos de efectivo con vencimiento en los próximos doce meses que no serán recuperados en dicho caso ascenderían a 5 u.m.
- c. La probabilidad de que el préstamo entre en "default" en los próximos 12 meses es un 1% y el valor actual de los flujos de efectivo a lo largo de toda la vida esperada que no serán recuperados en dicho caso ascenderían a 30 u.m.

Si el préstamo estuviera en la Fase 2 o 3 y se hubieran de calcular las pérdidas esperadas para toda la vida del préstamo, la entidad utilizaría el análisis a. Si estuviera en la Fase 1 y se provisionaran las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses, el análisis sería el de c. El análisis en b no es adecuado, pues sólo representan los impagos del próximo año, no los impagos totales de toda la vida del préstamo por una situación de "default" en los próximos doce meses.

Versión simplificada

NIIF 9 da la opción de elegir como política contable, en lugar de ir por el modelo general de tres fases descrito anteriormente, el reconocer la pérdida esperada para toda la vida del instrumento para todos los activos contractuales de NIIF 15, deudores

comerciales y saldos deudores por arrendamiento, si contienen un componente financiero significativo. Cuando son de corto plazo, para los deudores comerciales y activos contractuales de NIIF 15 siempre se reconocerá la pérdida esperada para toda la vida del instrumento.



Una simplificación cuando los activos financieros son cuentas por cobrar comerciales y de arrendamientos

NIIF 9 se hace eco de que el modelo de 3 fases y especialmente el análisis de en qué casos se ha deteriorado significativamente la calidad crediticia desde el reconocimiento inicial –para, por tanto, pasar a reconocer la pérdida esperada para toda la vida del activo– conlleva un esfuerzo y coste que puede no estar justificado en según qué activos. Por este motivo se incluyó este enfoque simplificado.

Hay que tener en cuenta que esta versión simplificada podría dar lugar a mayores provisiones que el enfoque general, porque se provisionan desde inicio las pérdidas esperadas para toda la vida del activo, frente a las pérdidas esperadas en 12 meses de la Fase 1 del modelo general. Eso sí, con la ventaja comparativa de que no hay que estar analizando las distintas etapas por las que puede pasar el activo conforme al modelo de deterioro general.

Por último, para los saldos sujetos a la opción (todos los saldos deudores por arrendamiento y los saldos comerciales y activos contractuales con un componente financiero significativo), la norma indica que la política contable se puede tomar por cada uno de estos tipos de saldos de forma independiente.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: Si una empresa no financiera utiliza el enfoque simplificado del deterioro, ¿es este enfoque tan distinto al de NIC 39?

Debido a la naturaleza de los activos de las empresas no financieras, muchas de ellas optarán por aplicar este enfoque simplificado.

Ya se ha descrito que NIIF 9 define pérdida esperada como una media ponderada. De modo que para realizar dicha estimación, la entidad tendrá que utilizar información razonable y fundamentada sobre los hechos pasados, las condiciones presentes y previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras al valorar la pérdida esperada. La norma matiza que siempre y cuando obtener dicha información no suponga un coste o un esfuerzo excesivos. En definitiva, será necesaria la aplicación de juicio y un ejercicio importante de realización de estimaciones.

Para hacer estas estimaciones, la norma contempla la utilización de ciertas soluciones prácticas al estimar la pérdida esperada si estas son coherentes con los principios incluidos en la Norma. ¿Qué significa esto? Por ejemplo, que en lugar de un cálculo individualizado cliente a cliente, la empresa puede plantear el cálculo de la pérdida esperada de sus cuentas por cobrar comerciales utilizando una matriz de provisiones por tramos, en la que se aplique un porcentaje fijo en función del número de días que el saldo deudor permanece pendiente de pago, al estilo del ejemplo 12 de los Ejemplos Ilustrativos de la Norma.

En este caso, un fabricante tiene una cartera de cuentas por cobrar que consiste en un gran número de pequeños clientes, todos localizados en una misma área geográfica y con características de riesgo crediticio comunes. Para determinar la pérdida crediticia esperada de su cartera de clientes, la empresa ha preparado una matriz a partir de su registro de tasas de impago históricas a lo largo de la vida esperada de las cuentas por cobrar y las ha ajustado por estimaciones relativas a las condiciones económicas futuras.

	Tasa de impago
Deuda Corriente	0,3%
Vencida 1-30 Días	1,6%
Vencida 31-60 días	3,6%
Vencida 61-90 días	6,6%
Vencida más de 90 días	10,6%

Estos son los porcentajes que aplica a los saldos de las cuentas por cobrar para calcular la provisión por las pérdidas esperadas a lo largo de toda la vida de estos saldos con clientes. Obviamente, según lo aconseje la segmentación y tipología de clientes, será necesario estratificar y definir de la forma más precisa este tipo de enfoques prácticos.

Aunque lo anterior nos resulte familiar y las metodologías que puedan venir aplicándose con NIC 39 pueden seguir siendo válidas al menos en la "forma", es importante destacar que el "fondo" no es lo mismo:

- En primer lugar, las tasas de impago no pueden basarse solo en información histórica, como se hace actualmente en la mayoría de casos, sino que es necesario incorporar estimaciones sobre el futuro. En NIIF 9 se trata de provisionar las pérdidas esperadas.
- En segundo lugar, esto implica que, con carácter general para que se entienda de un modo más ilustrativo, va a haber que registrar provisiones desde el "día uno" para todas las cuentas por cobrar. Es decir, con NIC 39 probablemente no se venían dotando provisiones para los saldos no vencidos, de hecho, sólo se hacía una vez se producía un evento de deterioro, mientras que con NIIF 9 debe de haber una provisión desde el reconocimiento inicial; al tratarse de valores esperados y puesto que normalmente los datos históricos de la cartera y las estimaciones relativas a las condiciones económicas futuras arrojarán algún tipo de pérdida esperada, ésta deberá empezar a reconocerse desde dicho momento.

Por tanto, la aplicación inicial del modelo de deterioro es uno de los aspectos de transición que con probabilidad tendrán un impacto patrimonial negativo, puesto que el patrimonio deberá reflejar no sólo las pérdidas incurridas, sino también las pérdidas esperadas y probablemente en la fecha de transición con este nuevo modelo harán falta provisiones adicionales respecto de las dotadas.

Lógicamente este impacto será particularmente relevante en bancos, aseguradoras y entidades financieras en general. Sin embargo, las empresas no financieras no deben subestimar la necesidad de anticipar y poner rangos cuanto antes a este efecto.

De un vistazo

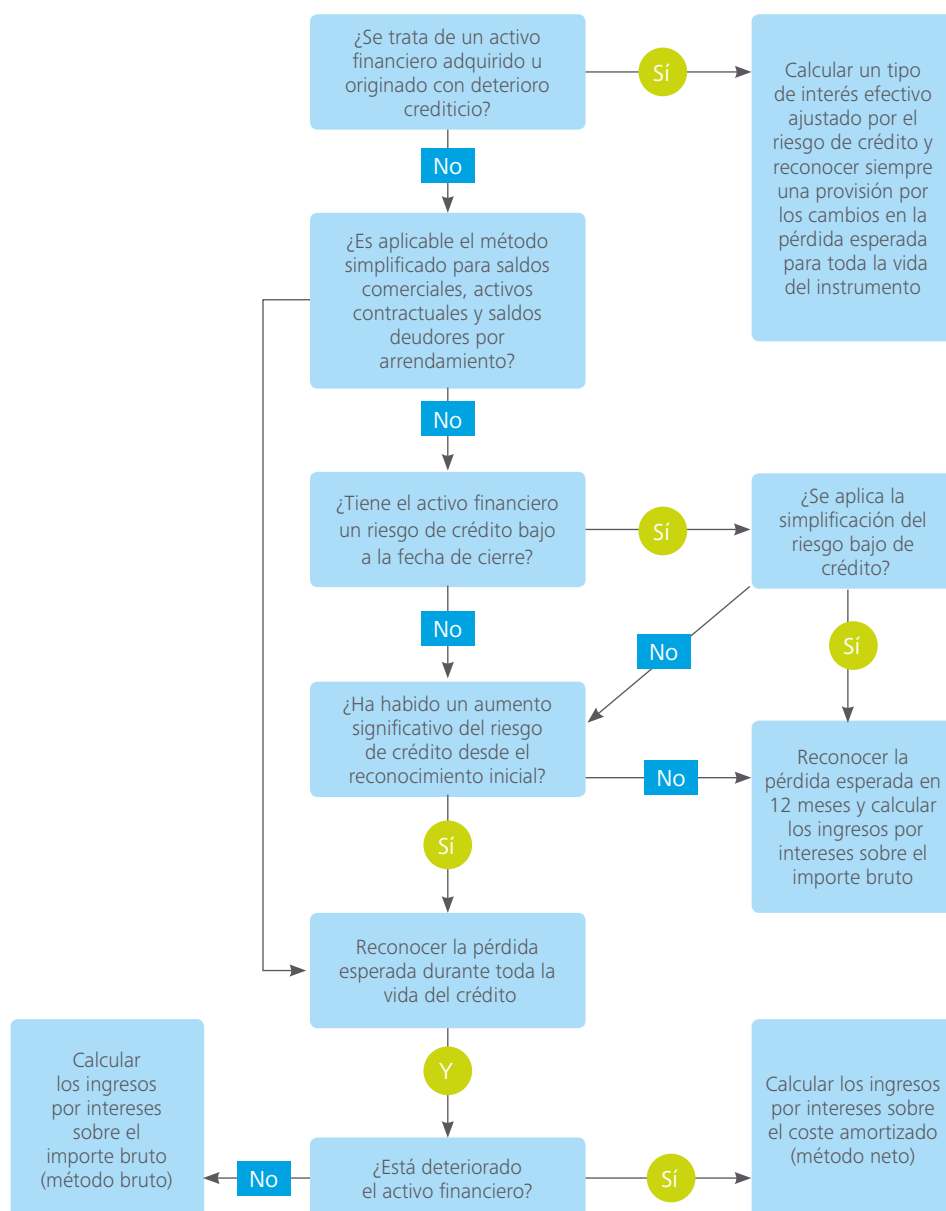
1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

Activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio

Los activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio como, por ejemplo, la deuda con riesgo de impago ("distressed debt"), se tratan diferenciadamente, puesto que el activo sufre un deterioro crediticio en la fecha de reconocimiento

inicial. Hay que tener en cuenta que en este caso, NIIF 9 tiene reglas específicas, tanto sobre el deterioro como sobre cómo se calculan los intereses, si bien en general probablemente la adquisición de este tipo de activos no va a ser habitual en las entidades no financieras.

NIIF 9 Resumen de aplicación de los requisitos de deterioro



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

7. Contabilidad de coberturas

El nuevo modelo de coberturas se basa en el principio conceptual fundamental de tratar de alinear las reglas contables con las actividades de gestión del riesgo de la entidad. De esta forma, NIIF 9 sustituye el complejo y estricto enfoque actual de NIC 39 por unos requisitos basados más en principios que en reglas.



El nuevo enfoque de la contabilidad de coberturas

En otras palabras, el objetivo que busca la nueva contabilidad de coberturas es transmitir la finalidad y el efecto de los instrumentos de cobertura y la forma en que se utilizan para gestionar el riesgo. La contabilidad de coberturas sigue teniendo, no obstante, carácter voluntario y, por tanto, constituye una excepción a los requisitos contables normales.

Este capítulo de NIIF 9 no trata las denominadas “macro-coberturas”, que únicamente aplican a los bancos y otras entidades financieras, y que son objeto de un proyecto del IASB separado y que sigue en curso. Por este motivo, y como se comenta posteriormente en el apartado de transición, el IASB ha incluido una opción para que cuando una empresa aplique por primera vez la NIIF 9 pueda elegir, únicamente en relación con la contabilidad de coberturas, si aplicar este capítulo o seguir con los requisitos de NIC 39, hasta que se publique la norma de macro-coberturas.

Aunque es un hecho que las entidades no financieras no estarán afectadas por las macro-coberturas, lo cierto es que la opción está en vigor para cualquier tipo de empresa. En nuestra opinión, entendemos que será raro que alguna entidad opte por seguir con las reglas de NIC 39 para las coberturas porque en general el modelo de NIIF 9 resulta más ventajoso.

Criterios de aplicación de la contabilidad de coberturas

En NIIF 9 siguen existiendo requisitos de designación y documentación. Es decir, sigue siendo necesario asegurarse de que la relación de cobertura está adecuadamente designada y documentada, especificando los objetivos y estrategias de gestión del riesgo y cómo se evaluará la efectividad. La nueva norma es de hecho más exigente en relación con estos aspectos formales, pues será necesario que esta documentación cubra nueva información como explicaciones sobre las causas de ineffectividad y cómo se va a calcular el ratio de cobertura.

Eso sí, ya en relación a cómo se va a evaluar la eficacia, NIIF 9 sustituye los criterios cuantitativos de la NIC 39 por otros basados en principios, evitando cualquier umbral de compensación específico que pueda ser incoherente con los enfoques de gestión económica del riesgo.

NIIF 9 lo que va a exigir es que exista una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Esta exigencia tiene requisitos, como también fijar un ratio de cobertura y otras comprobaciones, como que el efecto del riesgo de crédito no debe dominar los cambios de valor que se derivan de dicha relación económica.

Para optar a la contabilidad de coberturas de acuerdo a la NIC 39 actual, la cobertura debe ser altamente eficaz, tanto con carácter prospectivo como retroactivo. La expresión “altamente eficaz” se refiere al grado de compensación entre los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura y la partida cubierta y en NIC 39 están definidas como altamente eficaces las coberturas cuyo grado de compensación está en el rango del 80-125%. En NIIF 9 únicamente será necesaria una evaluación de la eficacia de la cobertura en su inicio y luego posteriormente, pero con carácter prospectivo y no exige el cumplimiento de unos límites cuantitativos fijados, si bien debe hacerse hincapié, no obstante, en que debe seguir midiéndose y reconociéndose la ineficiencia de la cobertura al cierre de cada ejercicio, de modo que la medición retroactiva será relevante para su registro.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: La inexistencia de reglas cuantitativas para medir la eficacia no implica una relajación de su evaluación

La nueva evaluación de la eficacia viene a dar respuesta a lo que se considera uno de los principales problemas actuales de los requisitos de la contabilidad de coberturas de la NIC 39. Los cálculos cuantitativos que hay que realizar actualmente para demostrar la eficacia son considerados por muchas empresas como costosos, muchas veces incoherentes con las prácticas de gestión real del riesgo y además con probabilidades de error debido a su complejidad técnica (todo ello, aunque no fallen y estén plenamente justificados los fundamentos económicos de la cobertura). Además, resulta difícil explicar la estrategia de gestión del riesgo de la entidad cuando no se permite la contabilidad de coberturas a causa de un “umbral contable” del 80-125%.

El nuevo método de evaluación de la eficacia requiere la aplicación del juicio a la hora de determinar si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura. Dependiendo de la complejidad de la relación de cobertura, esa evaluación podrá tener que complementarse con una evaluación cualitativa o cuantitativa de la relación económica. La evaluación de que existe una relación económica (el hecho de que el valor del instrumento de cobertura y del elemento cubierto generalmente se moverán en direcciones contrarias por causa del riesgo cubierto) incluye el análisis del posible comportamiento de la relación de cobertura durante el período afectado para determinar si efectivamente puede esperarse que cubra el objetivo de gestión del riesgo. Por ejemplo, la mera existencia de una correlación estadística entre las variables no es, por sí misma, evidencia válida de que exista dicha relación económica.

En los casos más sencillos las condiciones básicas (plazos, importes, tipos, etc.) del instrumento de cobertura y la partida cubierta podrían coincidir y, en dichos casos, bastaría un análisis cualitativo para llegar a la conclusión de que existe una relación económica. Pero no va a ser así en otros, donde la complejidad de la cobertura hará necesaria una evaluación numérica para demostrar la existencia de una relación económica. Normalmente cabe la posibilidad de que la evaluación ya se realice como parte del proceso de gestión del riesgo encaminado a evaluar la idoneidad del instrumento de cobertura.

En cuanto al efecto del riesgo de crédito, puesto que el modelo propuesto se basa en la noción general de compensación entre pérdidas y ganancias del instrumento de cobertura y del elemento cubierto, la efectividad entonces no se calcula únicamente basándose en la relación entre los subyacentes sino que está afectada también por el riesgo de crédito. Así, deberá evaluarse que la variación motivada por el riesgo de crédito no frustre el efecto de los cambios en los subyacentes.

En cuanto al ratio de cobertura que es efectivo, será aquel calculado de acuerdo a la relación prevista, que debe lógicamente guardar consistencia con el modo en que se mide la “cantidad” del instrumento de cobertura y del elemento cubierto (por ejemplo, unidades del instrumento que pueden ser toneladas, contratos, etc.) pero sin que sean necesariamente unidades monetarias.

Hay que tener en cuenta por tanto que el cambio de enfoque simplifica ciertos requerimientos, alineándolos con la gestión económica del riesgo, pero sigue siendo un área compleja y no relaja los requisitos de fondo.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

Reequilibrio e interrupción de la contabilidad de coberturas

Normalmente en NIC 39, los cambios en una relación de cobertura generalmente obligan a la empresa a interrumpir la contabilidad de coberturas y poner en marcha una nueva relación de cobertura que aborde los cambios deseados. NIIF 9 plantea un nuevo concepto que es el de reequilibrio (“rebalancing”) que regula que puedan existir algunos cambios en la relación de cobertura posteriormente a su origen pero que sigan siendo parte de una relación de cobertura continuada sin forzar la interrupción de la relación en su conjunto.

Por otro lado, en línea con lo indicado anteriormente en relación con la alineación de la gestión del riesgo a través de un principio de “relación económica”, NIIF 9 no contempla como hace actualmente la NIC 39, que una empresa pueda revocar voluntariamente una designación de cobertura, puesto que ésta última no podrá interrumpirse hasta que haya cambiado el objetivo de gestión del riesgo o, en su caso, el instrumento de cobertura vence o es vendido, finalizado o ejercido. Por tanto, si se produce una de las causas para discontinuar una cobertura y una entidad decide designar una nueva cobertura que implique a los anteriores instrumentos cubiertos o de cobertura, esto será el inicio de una nueva relación y no una continuación de la anterior.

Mecánica básica de coberturas

Los tres tipos de contabilidad de coberturas existentes en la norma actual se mantienen, cobertura de flujos de efectivo, de valor razonable y de inversión neta.

La contabilidad de coberturas es compleja y tiene pormenores técnicos que, dado el carácter y objetivo de este documento, que únicamente pretende dar una visión general de los cambios desde un punto de vista de las empresas no financieras, no se van a tratar en detalle. De esta manera, diremos que de forma general, la mecánica básica de la contabilidad de los tres tipos de coberturas se mantiene similar, destacando las dos siguientes novedades:

Tratamiento del valor temporal de las opciones

Este es un cambio de bastante calado respecto a NIC 39 puesto que el valor temporal de las opciones va a poder ser tratado como un coste de la cobertura. De esta manera, estos costes se van a diferir en patrimonio (otro resultado integral) y reconocer posteriormente en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo a métodos sistemáticos definidos en la norma. En la norma se prevé un tratamiento similar para el elemento futuro de los contratos a plazo y el diferencial del tipo de cambio en moneda extranjera. Esta nueva operativa se aplicará tanto a las coberturas de valor razonable como a las coberturas de flujos de efectivo.



La cobertura con opciones

Sin entrar en los aspectos técnicos de valoración y funcionamiento de este instrumento financiero derivado, se entenderá bien el impacto contable si decimos que en NIC 39 el componente del valor temporal de la opción debe excluirse de la cobertura y se registran en resultados los cambios en su valor razonable, todo ello porque únicamente es eficaz en términos de cobertura el valor intrínseco de la opción y no el temporal. De esta manera se genera una volatilidad en resultados que puede haber determinado en el pasado la decisión de, o bien no hacer contabilidad de coberturas, o bien, incluso, no utilizar en la gestión económica del riesgo este tipo de instrumentos.

El hecho de que en NIIF 9 este componente pueda diferirse como un coste de la cobertura, puede convertir de nuevo en atractiva la cobertura con opciones para entidades que previamente pudieran haberlo descartado por los motivos anteriores. Esa cierta volatilidad se traslada al patrimonio, si bien es cierto que en general esto resultará más asumible que en los resultados.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

Ajuste al coste inicial de una partida no financiera en las Coberturas de flujos de efectivo

Sólo existe un aspecto de la mecánica de la contabilidad de coberturas de flujos de efectivo que ha cambiado con respecto a la NIC 39, relativo a la opción actual en esta norma, cuando se lleva a cabo la cobertura de una operación prevista que da lugar al reconocimiento de una partida no financiera, de ajustar el coste reconocido de dicha partida por el importe que se ha acumulado en otro resultado integral o mantenerlo diferido en patrimonio y reciclarlo cuando la partida cubierta afecte a los resultados ("basis adjustment"). En NIIF 9 se elimina esta opción contable y será obligatorio su ajuste como menor o mayor coste en el reconocimiento inicial del elemento.

Partidas cubiertas e instrumentos de cobertura

Los cambios más relevantes serán los siguientes:

- Podrán designarse componentes de riesgo de partidas no financieras que actualmente no es posible designar para cobertura.
- Introduce determinadas circunstancias en las que pueden cubrirse posiciones netas.
- A diferencia de la norma actual que lo prohíbe, podrán designarse exposiciones globales que incluyan un derivado como partida cubierta.

- En relación con los instrumentos de cobertura aptos, se incluyen los instrumentos financieros no derivados medidos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

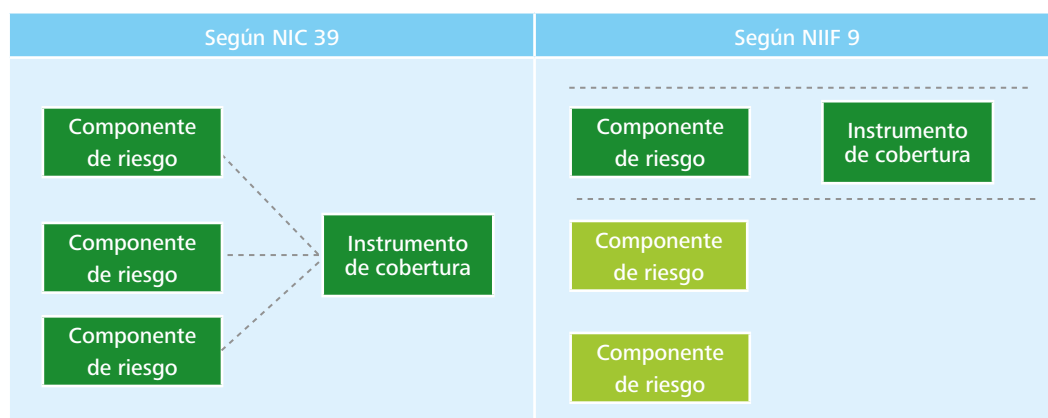
A continuación se detallan los principales aspectos a destacar de estas novedades.

Componentes de riesgo en elementos no financieros

Actualmente con la NIC 39, las entidades pueden cubrir un riesgo (o componente de riesgo) específico en una partida financiera siempre y cuando dicho riesgo sea identificable individualmente y susceptible de medirse con fiabilidad. Sin embargo, en el caso de las partidas no financieras no es así. Únicamente se pueden cubrir o bien frente a todos los riesgos o bien únicamente frente al riesgo de cambio. No está permitido cubrir sólo algunos de los componentes de riesgo o porciones del elemento.

La NIIF 9 amplía los supuestos en que los componentes de riesgo pueden ser cubiertos también a las partidas no financieras que, de este modo, ahora podrían ser designados siempre y cuando el componente sea identificable individualmente y, que los cambios en los flujos de efectivo o valor razonable del elemento atribuibles al componente de riesgo puedan medirse con fiabilidad.

NIIF 9 Cubrir componentes de riesgo en elementos no financieros



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



En la práctica: Cubrir componentes de riesgo en, por ejemplo, las compras de existencias

Esta modificación viene a solventar problemas reales de entidades que actualmente no pueden aplicar la contabilidad de coberturas para reflejar operaciones de gestión de riesgo económicas.

Uno de los ejemplos más utilizados para entender este cambio ha sido el del sector de la aviación y la cobertura del precio del combustible. Las compañías aéreas gestionan su exposición a las fluctuaciones de esta materia prima a través de derivados sobre el precio del crudo, puesto que el queroseno no cotiza directamente, pero lógicamente su precio fluctúa de forma similar al crudo, que es uno de sus principales componentes. Desde un punto de vista económico, ésta es una estrategia de gestión de riesgo racional y, sin embargo, con NIC 39 no pueden reflejarla contablemente puesto que no es factible designar una porción del riesgo de precio consistente en el componente precio del crudo.

Con NIIF 9 las empresas sí podrán designar estos componentes de riesgo de partidas no financieras si cumplen los requisitos previstos. Tener la posibilidad de hacerlo no implica que esté exento de complejidad. Será sencillo cuando estos componentes estén especificados en contrato; si no es así y están implícitos en el valor razonable o flujos de efectivo del activo del que forman parte, la entidad deberá hacer un trabajo de evaluar y entender cómo se establece el precio por los participantes del mercado (es decir, la estructura de mercado) para demostrar que el componente de riesgo es identificable individualmente y susceptible de medirse con fiabilidad.

Los principios expuestos no afectan únicamente a los riesgos de materias primas específicas, podrían aplicarse de la misma manera a otros riesgos de partidas no financieras, por ejemplo, los costes de transporte o logística en ciertos contratos de compraventa o cláusulas de inflación. Hay que indicar que en la norma se establece una presunción refutable de que, salvo que el riesgo de inflación esté contractualmente especificado, no sería identificable ni medible fiablemente de cara a su cobertura específica.

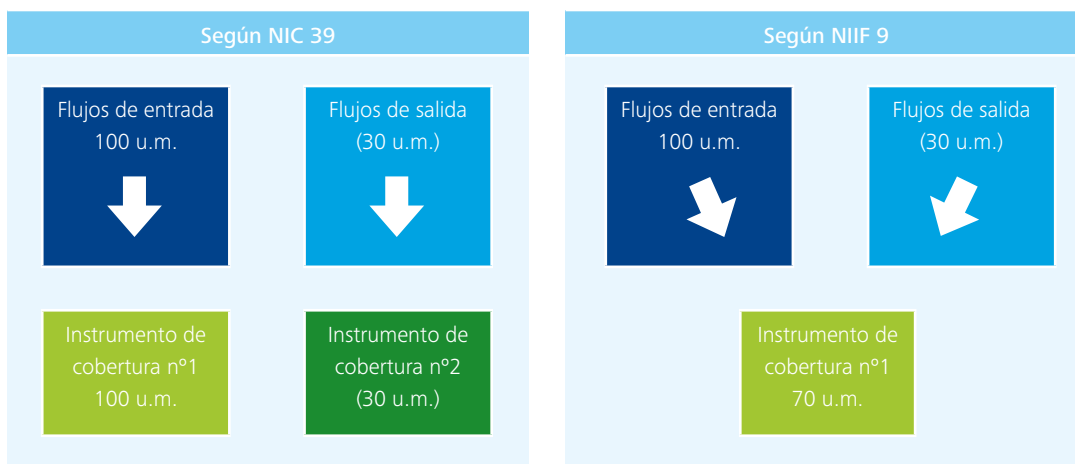
Grupos de partidas y posiciones netas

Con el fin de cubrir con eficacia la exposición al riesgo, las estrategias de gestión del riesgo en ocasiones se planifican de forma global, de modo que la entidad puede aprovechar la compensación natural de posiciones de riesgo en lugar de, por ejemplo, cubrir riesgos individualmente con derivados que los compensen. Por ejemplo, cuando una entidad tiene compras y ventas en la misma moneda extranjera, lo que le puede interesar es cubrir la posición neta final. Sin embargo, contablemente no es posible aplicar aquí la

contabilidad de coberturas, porque NIC 39 no permite cubrir posiciones netas.

Con NIIF 9 va a ser posible esta designación colectiva para grupos de elementos y determinadas posiciones netas, siempre y cuando se cubran y gestionen conjuntamente a estos efectos y cumplan los requisitos establecidos para evidenciar estas circunstancias, que son bastante exigentes. En relación con las coberturas de flujos de efectivo, únicamente puede cubrirse una posición neta si se trata del riesgo de tipo de cambio.

NIIF 9 Cubrir posiciones netas



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

Partidas cubiertas que incluyen derivados (o "posiciones sintéticas")

NIIF 9 permite una posición agregada que incluya un derivado sea designable como partida cubierta. NIC 39 actual prohíbe explícitamente que los derivados se designen como partidas cubiertas.



En la práctica: Un ejemplo de cubrir posiciones agregadas

Quizá es más sencillo ver con un ejemplo cómo cambiará la contabilidad de coberturas con esta modificación. Una empresa con moneda funcional euro tiene previsto un compromiso de compra de materia prima denominada en 100 USD. La empresa decide gestionar el riesgo de precio de la materia prima con antelación negociando un contrato a plazo que por ejemplo se liquidará por un importe neto igual al precio fijado de 100 USD. Un año después, puede decidir que quiere cubrir el riesgo de cambio Euro/USD que surge de la combinación de la compra prevista y el derivado de la materia prima (es decir, la exposición agregada o sintética al riesgo de cambio de su compra de materia prima a 100). Esta segunda relación de cobertura no es factible en NIC 39 y sí lo será en NIIF 9.

Instrumentos de cobertura aptos

En NIC 39, los instrumentos de cobertura están limitados a aquellos que se ajustan a la definición de derivado, con la única excepción de que pueden utilizarse instrumentos financieros no derivados (por ejemplo, un préstamo en moneda extranjera) para cubrir el riesgo de cambio. El único cambio en las reglas para calificar como instrumento de cobertura en NIIF 9 es para incluir también instrumentos financieros no derivados medidos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.



Cubrir con instrumentos financieros no derivados medidos a valor razonable con cambios en PyG

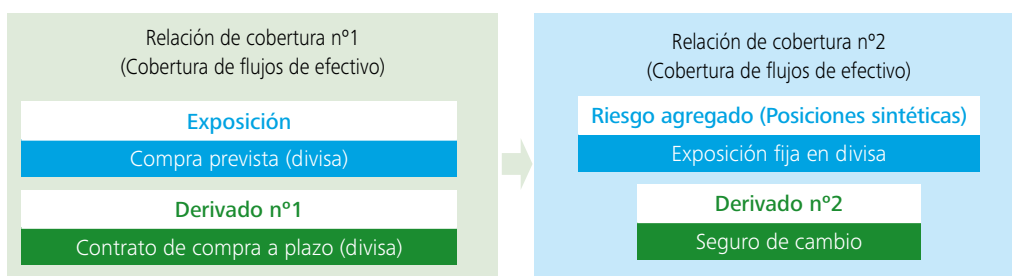
En la práctica son escasos los ejemplos de instrumentos no derivados medidos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias que se utilicen con fines de cobertura económica. No obstante, la opción podría tener utilidad en algún caso específico. Un ejemplo recurrente para ilustrar una casuística de este tipo es una entidad que tiene una participación en un fondo, que valora a valor razonable con cambios en resultados, que a su vez invierte en instrumentos vinculados a materias primas. Pongamos que esta misma empresa tiene contratos de compra previstos de esas mismas materias primas. En este caso, la empresa tendría la posibilidad de designar la inversión en el fondo como cobertura del riesgo de precio de esos contratos.

Con seguridad no serán transacciones habituales en el entorno de empresas no financieras.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

NIIF 9 Designar posiciones "agregadas" (sintéticas)



8. Fecha efectiva y transición

La Norma es aplicable para ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida.



La primera aplicación de NIIF 9 en la Unión Europea

En el entorno NIIF-UE hemos de tener en cuenta que la opción voluntaria de aplicación anticipada no es posible en tanto en cuanto la NIIF 9 no esté aprobada para su uso en la Unión Europea. Actualmente el EFRAG estima que estos trámites se cumplimenten antes de finalizar el 2016.

En relación con la fecha de primera aplicación, hay otra circunstancia a añadir a este contexto global, aunque es una cuestión que únicamente afectará a las empresas aseguradoras. El IASB está actualmente analizando retrasar, de forma opcional, la aplicación de la NIIF 9 para estas entidades para que puedan aplicarla a la vez que la nueva norma de seguros, que está todavía en curso y previsiblemente podría tener una fecha de efectividad en 2021. El motivo de dar esta opción es que aplicar NIIF 9 con anterioridad a la nueva norma de seguros (su emisión está prevista para este 2016) daría lugar a asimetrías contables y volatilidad en ese periodo interino.

En relación con la transición, con carácter general NIIF 9 se aplicará retroactivamente, excepto en el caso de los requisitos de coberturas, que de forma general, se aplicarán prospectivamente desde la fecha inicial de aplicación de la norma.

Las empresas deberán analizar las detalladas reglas de transición de la norma. Los aspectos más relevantes a tener en cuenta son los siguientes:

- No se requiere re-exresar los comparativos, aunque puede hacerse si se desea. En este caso, está permitida su re-expresión sólo si puede hacerse sin utilizar información conocida a posteriori (sin hacer uso del denominado "hindsight").
- Si no se re-expresan, la diferencia entre los valores contables previos y los nuevos valores a la fecha de aplicación inicial, se reconocerán como un ajuste en las reservas de apertura a dicha fecha.
- Aunque se aplique la NIIF 9, se puede optar por seguir aplicando la NIC 39 a las coberturas.
- Adicionalmente, en los requisitos de transición hay reglas, excepciones y exenciones a su aplicación retroactiva total para simplificar la primera aplicación. A título de ejemplo, la realización del análisis de modelos de negocios y designaciones de activos y pasivos financieros en determinados modelos de valoración en la fecha de aplicación inicial, retrotrayendo estas conclusiones al periodo o periodos anteriores comparativos; excepciones prácticas en ciertas valoraciones iniciales de instrumentos financieros, requisitos específicos en relación con la transición del modelo de deterioro, etc. En cuanto al capítulo de coberturas, aunque con carácter general se aplique prospectivamente, también tiene ciertos requisitos específicos a analizar de modo retroactivo, en relación con el valor temporal de las opciones, por ejemplo.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

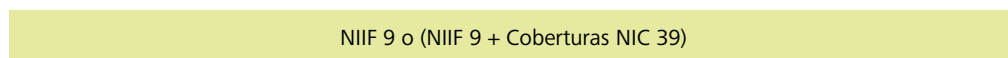
Por último, NIIF 9 ha hecho cambios a NIIF 7 incluyendo extensos desgloses en el año de primera aplicación, independientemente de que se

re-expresen o no los comparativos, de modo que la información a desglosar es una cuestión adicional a tener en cuenta en la transición.

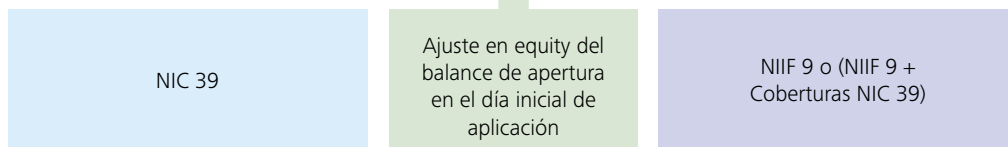
NIIF 9 Ejemplo de transición en primera aplicación



Opción Retroactivo total con re-expresión



Opción Retroactivo sin re-expresión



9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros

Aunque las entidades no financieras a las que va dirigido este documento no tengan que afrontar una transición tan compleja como es de esperar en el sector financiero, lo cierto es que el enfoque conceptual es completamente diferente y habrá que hacer un esfuerzo importante de cambio de lenguaje. Entre otros aspectos, merece destacarse:

➤ Análisis general de impactos para una primera identificación y planificación de trabajos a realizar específicos para la transición, a título de ejemplo:

Categorización de modelos de negocio de activos financieros y/o designaciones iniciales en ciertas categorías de valoración.

Diseño y evaluación de las políticas contables adecuadas en relación con los deterioros: obtención de datos históricos, identificación y selección de fuentes de datos recurrentes sobre las condiciones económicas futuras, segmentación de clientes, diseño de matrices de provisión, etc.

Revisión de coberturas, identificación de nuevas relaciones de cobertura factibles, preparación de la nueva documentación formal, etc.

➤ Planificar los cambios necesarios en los sistemas y procesos y su mantenimiento a futuro, por ejemplo, aquellos necesarios para:

Mantener y calcular los costes amortizados y los valores razonables y sus contrapartidas para la valoración posterior de, fundamentalmente, las nuevas categorías de valoración de Valor razonable con cambios en otro resultado integral, para los instrumentos de deuda, y para los instrumentos de patrimonio en la opción voluntaria.

Implementar las nuevas políticas y cálculos de deterioro, así como mantener y actualizar sus inputs clave, capturar la información necesaria de fuentes internas y externas, etc.

Adaptar los sistemas a los nuevos datos necesarios para los cálculos de la eficacia y ratios de las coberturas contables, de su documentación formal, etc.

De un vistazo

1. Introducción
2. Alcance
3. Reconocimiento y baja en cuentas
4. Clasificación y valoración de activos financieros
5. Clasificación y valoración de pasivos financieros
6. Deterioro
7. Contabilidad de coberturas
8. Fecha efectiva y transición
9. Implementando la nueva norma de instrumentos financieros



➤ Anticipación y comunicación de los cambios a los niveles relevantes, tanto internos (Accionistas, Comités de Auditoría, Consejo de Administración, etc.) como externos (analistas, entidades financieras acreedoras, etc.).

➤ Revisión de los sistemas de obtención de información de la entidad para el adecuado cumplimiento de los nuevos requisitos de desglose.

➤ Gestionar de forma adecuada en todas sus vertientes los impactos de NIIF 9 sobre indicadores y métricas clave del negocio (en contratos, en información de gestión para la toma de decisiones, etc.).

➤ Planificar potenciales cambios en las políticas de distribución de dividendos o efectos fiscales, si los tuviera.

Contacto

Dirección de la Práctica Profesional

Cleber Custodio
Socio
clcustodio@deloitte.es

Grupo Técnico – Spain IFRS Centre of Excellence

Raúl Fidalgo
Director
rfidalgo@deloitte.es

Marta Lorenzo
Senior Manager
malorenzo@deloitte.es

Alicia Salvador
Senior Manager
asalvador@deloitte.es

Si desea información adicional, por favor, visite www.deloitte.es

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), sociedad del Reino Unido no cotizada limitada por garantía, y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página www.deloitte.com/about si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal y legal y asesoramiento en transacciones y reestructuraciones a organizaciones nacionales y multinacionales de los principales sectores del tejido empresarial. Con más de 200.000 profesionales y presencia en 150 países en todo el mundo, Deloitte orienta la prestación de sus servicios hacia la excelencia empresarial, la formación, la promoción y el impulso del capital humano, manteniendo así el reconocimiento como la firma líder de servicios profesionales que da el mejor servicio a sus clientes.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2016 Para más información, póngase en contacto con Deloitte, S.L.

Diseñado y producido por el Departamento de Comunicación, Marca y Desarrollo de Negocio, Madrid.